

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON CADEC EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 39

MAULE, 23 AGO 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 15 de Agosto del año 2017, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y CADEC.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta N° 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución Afecta N° 90 de 06 de junio de 2014.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito con CADEC, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD Y
CADEC**

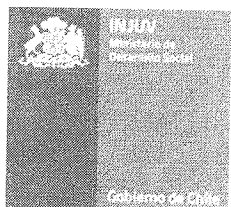
Fecha de Suscripción Convenio
15/08/2017

Dirección Regional INJUV
Del Maule

I. COMPARENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.



Representante	Cargo	R.U.T.
Irene Muñoz Vilches	Directora Regional	16.860.100-K
Título de la representación	Resolución Afecta N°90 de 06 de junio de 2014 y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
Paola Andrea Romero Flores	CADEC Ltda.	77.244.740-K
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Villa las hortensias casa 100 calle interior comuna Maule, región del maule	14-01-1999	EDUCACION EXTRAESCOLAR (ESCUELA DE CONDUCCION, MUSICA, MODELAJE, ETC.)

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Paola Andrea Romero Flores	12.290.761-9	Representante legal	Escritura constitución social
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio
27-11-1998	Notaría Juan Bianchi Astaburuaga, Talca		N4675 Foja 15297 hasta 15300

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Organismo técnico de capacitación con prestigio desde su creación, 18 años de antigüedad reconocido por SENCE, FOSIS, MINEDUC (departamento de educación para adultos)		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
712262483 - 993962541	paolaromeroflores@gmail.com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		

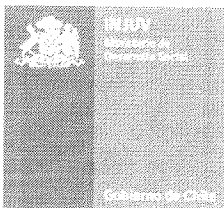
II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
100% de descuento en matrícula 15% de descuento en mensualidad
Productos o Servicios adheridos al convenio
Curso de medicina complementaria (Biomagnetismo, Auriculoterapia, Chi-kung, Masaje de piedras calientes, Reiki, Iridología, Naturopatía) y capacitación laboral
Promociones especiales
Establecimientos adheridos al convenio
Villa las hortensias casa 100 calle interior comuna Maule, región del maule
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a sábado desde las 09:30 a 13:30 y 15:30 a 20:30 Hrs.

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones posteriores.



En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

Existe firma de ambas partes.

2º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**

IRENE MUÑOZ VILCHES
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:

- CADEC
- DIRECCIÓN REGIONAL MAULE
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV